



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Título Aval Empleo		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mujeres inscritas como demandantes de empleo durante un mínimo de 3 meses ininterrumpidos.</li> <li>- Hombres menores de 30 años o mayores de 45, con un mínimo de 3 meses ininterrumpidos de inscripción como demandantes de empleo.</li> <li>- Hombres con más de 6 meses de inscripción como demandantes de empleo de forma ininterrumpida.</li> <li>- Colectivos alejados del mercado laboral.</li> <li>- Personas que hayan participado en los últimos 6 meses, en alguna acción de mejora de la empleabilidad.</li> </ul> <p>* Es requisito estar inscrito como desempleado en la Consejería de Empleo y Economía, salvo para trabajadoras víctimas de violencia de género, y ser beneficiario del Título-Aval.</p>		Empresas, entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, en los términos establecidos por ley.	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
Subvención a la contratación indefinida de los beneficiarios del Título-Aval Empleo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 4.000 euros si la persona contratada es un hombre.</li> <li>- 8.000 euros si la persona contratada es una mujer.</li> <li>- 9.000 euros para colectivos alejados del mercado laboral y mujeres víctimas de violencia de género.</li> </ul> <p>* En el caso de contrataciones indefinidas a tiempo parcial o de trabajadores fijos discontinuos la cuantía se reducirá proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.</p>	El pago de la subvención se efectuará en el momento de la resolución de la misma.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo I de la Corrección de errores de 27-01-2010.</li> <li>- Anexos II a VII de la Orden de Convocatoria.</li> <li>- En caso de empresario individual, copia compulsada del DNI e inserción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos.</li> <li>- Para las personas jurídicas, escritura pública de constitución o estatutos en su caso, inscritos en el Registro correspondiente. Tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad o empresa solicitante.</li> <li>- Documentación acreditativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.</li> <li>- Documentación acreditativa de las circunstancias especiales que concurran en el/la trabajador/a.</li> <li>- Documentación que acredite la participación del/la trabajador/a en la mejora de la empleabilidad.</li> <li>- Resolución administrativa o judicial que documente la baja no voluntaria, en su caso.</li> <li>- Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y de estar al corriente del pago del mismo.</li> <li>- Título-Aval del trabajador.</li> </ul>		<p>Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo y Economía o en cualquiera de los registros de los Servicios Provinciales.</li> <li>- Como establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li> <li>- Mediante fax, en los números 967539063 (Albacete), 926222766 (Ciudad Real), 969246708 (Cuenca), 949259420 (Guadalajara) o 925222973 (Toledo)</li> <li>- Mediante llamada al teléfono 012.</li> </ul>	
NORMATIVA			
- <b>NORMATIVA DEROGADA</b> por la <b>Orden 13/04/2012, de la Consejería de Empleo y Economía</b> , por la que se derogan varias órdenes reguladoras de subvenciones del ámbito competencial de la Consejería de Empleo y Economía (DOCM núm. 81 de 24/04/2012)			

**NORMATIVA DEROGADA**